Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO N° 09/2017

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante la Sra. Olinda Esther Torres con Cedula de Identidad N°2.442.350 Secretaria General Interina de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ITAPUA**, domiciliada en Avda. Manuel o Guerrero al Sur de la Escuela Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná República del Paraguay, representada en este acto por Samuel Cristaldo Gómez, con Cédula de Identidad N° 2.272.698 según Poder Especial otorgado por Isabel Antonia Flores Ayala, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada "Construcción de Pavimento tipo empedrado, en Calle principal, Barrio San Pedro".--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

CONSTRUCTORA "ITAPUA"
Prop. Isabel Flores
Rep. Legal Samuel Cristaldo
Telf. 0983 698 180
Santa Rita - Alt. Paraná - Py.

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.732

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2017, convocado por la Municipalidad de Naranjal, según resolución N°193/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 234/2017 de fecha 23 de mayo del 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción por **LAS PARTES** del presente instrumento hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	TRABAJOS	UNID.	CANT.	P RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Trabajos preliminares				
1	72131601-002	Movilización y Desmovilización: Provisión de cartel de Obras	un	1,00	356.000	356.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
2	72131601-002	Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado.	m²	1.642	1.000	1.642.000
		PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO				
3	72101703-004	Cordón de H° 12 x30	ml	433,2	22.000	9.530.400

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

CONSTRUCTORA "ITAPUA"
Prop. Isabel Flores
Rep. Legal Samuel Cristaldo
Telf. 0983 698 188
Santa Rita - Alt. Paraná - Py.

4	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado. Sobre colchón de tierra colorada.	m²	1.642	29.000	47.618.000
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
5	72131601-013	Limpieza Final, retiro de desechos	gl	1	210.000	210.000
						59.356.400

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra será de sesenta (60) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en Barrio San Pedro, calle principal, Distrito de Naranjal.------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(*No se otorgan anticipos).*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 90 días, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

CONSTRUCTORA "ITAPUA"
Prop. Isabel Flores
Rep. Legal Samuel Cristaldo
Telf. 0983 698 180
Santa Rita - Alt. Paraná - Py.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La Obra, objeto de la Licitación, es convocada para la selección y posterior contratación de los bienes y servicios para la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Calle Principal Barrio San Pedro.

La Obra a ser contratada incluye pero no se limitan a los siguientes rubros:
1- Confección y colocación de Cartel de obra
2- Relevamiento Topográfico
3- Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado
4- Relleno
5- Excavación
6- Construcción y colocación de Cordón de Hormigón
7 - Pavimentación (Empedrado)
8- Empastado
9- Limpieza Final

Los precios unitarios y consecuentemente los globales deberán incluir todos los costos que demandarán la correcta y total ejecución de La Obra, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
El trabajo consistirá en la construcción de pavimento tipo empedrado, utilizando piedra basáltica negra pre-picada, colocada sobre un lecho (colchón) de tierra colorada, arriba de una plataforma previamente preparada de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas y en conformidad a las disposiciones, pendientes, cotas y sección transversal indicados en los planos.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

CONSTRUCTORA "ITAPUA"
Prop. Isabel Flores
Rep. Legal Samuel Cristaldo
Telf. 0983 698 180
Santa Rita - Alt. Paraná - Py.

ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Naranjal, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Mayo del 2017.

Por la Contratante;

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

SAMUEL CRISTALDO GOMEZ
Constructora Itapúa

CONSTRUCTORA "ITAPUA"
Prop. Isabel Flores
Rep. Legal Samuel Cristaldo
Telf. 0983 698 188
Santa Rita - Alt. Paraná - Py.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CS Nº 9791643

ESCRIBANO : MYRIAM CONCEPCION CANTERO WOLF
LOCALIDAD : SANTA RITA
DIRECCION : DR. GASPAR DE FRANCIA Y ACOSTA ÑU
REGISTRO : 233

El presente es fiel fotocopia del original que se a la vista. Consta

MYRIAM C. CANTERO WOLF
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 233
Dr. Francia y Acosta Ñu - Santa Rita
Telf.:(0673) 220021/220564
escribania-apodaca1@hotmail.com

Myriam C. Cantero Wolf
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 233
Dr. Francia y Acosta Ñu - Santa Rita
Telefax.: (0673) 220021/2

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA ITAPUA A FAVOR DEL SEÑOR SAMUEL CRISTALDO GOMEZ.----------

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS (226).----------

En la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí: **MYRIAM CONCEPCION CANTERO WOLF**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES**, comparece: La señora **YSABEL ANTONIA FLORES AYALA**, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Paraguaya N° **4.079.278**, de nacionalidad paraguaya, quien manifiesta ser de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito de Santa Rita.- Y la señora **YSABEL ANTONIA FLORES AYALA**, dice que concurre al acto en nombre y representación de la Firma **UNIPERSONAL CONSTRUCTORA ITAPUA, con RUC Nº 4.079.278-1**, en su carácter de **PROPIETARIA.**- La compareciente es mayor de edad, hábil, doy fe.- La señora **YSABEL ANTONIA FLORES AYALA DICE:** Que por éste acto confiere "**PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION**" a favor del señor **SAMUEL CRISTALDO GOMEZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **2.272.698**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito de Santa Rita; para que el mismo, **REPRESENTE** a la Firma **CONSTRUCTORA ITAPUA** y pueda en su nombre y representación realizar los siguientes actos: **a) ADMINISTRACION DE BIENES:** Administrar y gobernar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee o adquiera en adelante la Firma **CONSTRUCTORA ITAPUA** propiedad de la Poderdante, dándole en alquiler o arrendamiento, con contrato por escrito, estableciendo los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulare. Para que

La presente es fiel fotocopia del original que tuve a la vista Doy fe
MYRIAM C. CANTERO WOLF
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 233
Dr. Francia y Acosta Nu - Santa Rita
Telf.:(0673) 220622/220564
escribania-apodaca1@hotmail.com

cobren perciba y abonen el importe de dichos alquileres y arrendamientos, así como los atrasos y cualesquiera sumas de dinero que puedan adeudarle, adeudarse o adeudar por cualquier otro concepto, firmando, exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso, simples o por escrituras públicas. Para que hagan los gastos propios de la administración y refacciones de toda clase, paguen los impuestos municipales u otros, contraten pólizas de seguro y cobren y perciban sus importes. Para que entiendan en toda cuestión relativa a medianerías, pudiendo adquirir, según los casos, todo tipo de derechos y formalizar arreglos y convenios a los precios y bajo las condiciones que al respecto juzguen oportunas, abonando y percibiendo su precio al contado o a plazos, dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y otros resguardos pertinentes, en instrumentos públicos o privados.- **b) ADMINISTRACION COMERCIAL:** Para que compren o vendan mercaderías al contado, o a plazos firmando o recibiendo vales o cualquier clase de papeles de comercio, suscribiendo o admitiendo conforme a cuentas o facturas. Cobren y perciban las sumas adeudadas, nombren y despidan empleados, y efectúen pagos requeridos por la administración, para que celebre contratos de seguros y fletamentos; **c) OPERACIONES BANCARIAS:** Para que en los bancos oficiales y/o privados establecidos en la República del Paraguay, sus sucursales o agencias, abran o cierren cuentas corrientes y ahorros, en moneda local y/o extranjera, hagan depósitos de dinero, títulos o valores, los retire girando sobre ellas y sobre todos los depósitos que a nombre del mandante hubieren sido efectuados o se efectúen en adelante por

Myriam C. Cantero Wolf
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 233
Dr. Francia y Acosta Ñu - Santa Rita
Telefax: (0673) 220021/2
escribania-apodaca1@hotmail.com

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cualquier motivo o concepto. Para que en dichos establecimientos bancarios puedan solicitar y percibir en representación del mandante, sumas de dinero y valores, ya sea girando cheques o girando en descubierto, contra sus cuentas correspondientes o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como librante, aceptante, girante o endosante, pudiendo hacer renovaciones y amortizaciones parciales de todos los documentos anteriores o posteriores a éste mandato, quedando ampliamente facultado para efectuar con los mencionados establecimientos bancarios, toda clase de operaciones lícitas que constituyen el tráfico de los mismos. Para que firmen, acepten, giren, endosen cheques, giros, letras, pagarés, cartas de crédito, conocimientos o recibos de títulos, pudiendo retirar o cobrar todo lo que ellos expresen, como así mismo todo otro documento de cualquier naturaleza, para que reclame, cobre, y reciba toda cantidad de dinero, mercaderías o vales que se adeuden al mandante, aunque esas obligaciones fueren anteriores a éste mandato, y estuvieren o no garantizadas con hipotecas, prendas, cauciones, avales, arras u otras garantías reales, dando las cancelaciones y recibos correspondientes, y desobligando y devolviendo los bienes depositados; **d) TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES:** Para que se presente ante la administración pública y ante todos sus poderes, ramas, entidades autárquicas y descentralizadas del gobierno de la República del Paraguay con las amplias facultades, presentando, firmando o exigiendo los recibos, comprobantes u otros documentos que fueren menester. Para que represente al mandante en todos sus asuntos, causas y cuestiones

La presente es fiel fotocopia del original
que tuve a la vista Conste
MYRIAM C CANTERO WOLF
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 23
Dr. Francia y Acosta Ju Santa Rita
Telf.:(0673) 22002 554
escribania-apodaca1@hotmail.com

judiciales y administrativas, facultándolo al efecto para que concurra como actor o demandado ante todos o cualquiera de los juzgados y tribunales superiores o inferiores, como actor o demandado ante todos o cualquiera de los juzgados y tribunales superiores o inferiores, Municipalidades, Dirección General de la Aduana y demás autoridades y oficinas públicas y/o privadas, con escritos, solicitudes, documentos y pruebas, testigos y demás justificativos; apele o desista de las apelaciones, absuelva y hagan absolver posiciones, preste y exija juramentos, así como las cauciones juratorias y garantías, pida embargo preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, exige la venta o remate de los bienes de sus deudores, exija desalojos y lanzamientos, deduzca todas las acciones posesorias y petitorias, que serían necesarios para defender y asegurar el derecho de propiedad del mandante; hagan reconvenciones, rescinda contratos de arrendamientos, prorrogue jurisdicciones, diga de nulidad, recuse, proteste, labre y firme actas, hagan quitas, conceda esperas, nombre peritos contadores tasadores, liquidadores, rematadores, y demás personal necesario, proponga, acepte o rechace concordaros, pida quiebras de sus deudores, asista a junta de acreedores, acepte adjudicaciones de bienes y demás condiciones que se propongan; transe toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso, con imposición de multa o sin ella; denuncie o querelle criminalmente a toda persona que haya atentado o en el futuro atente delictuosamente contra la propiedad o posesión del mandante; reciba sentencia o extienda los correspondientes recibos,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CS Nº 9791645

ESCRIBANO : MYRIAM CONCEPCION CANTERO WOLF
LOCALIDAD : SANTA RITA
DIRECCION : DR. GASPAR DE FRANCIA Y ACOSTA ÑU
REGISTRO : 233

El presente es fiel fotocopia del original que tuve a la vista. Doy fe.
MYRIAM C. CANTERO WOLF
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 233
Dr. Francia y Acosta Ñu - Santa Rita
Telf.:(0673) 220021/220564
escribania-apodaca1@hotmail.com

delegue el presente mandato total o parcialmente con relevación de costas, asumiendo la obligación de haber de bueno y válido cuando se hagan y practique en su mérito, con arreglo a derecho, pudiendo otorgar poderes especial y generales.- No adeuda tributos al fisco, conforme consta en Certificado de Cumplimiento Tributario N° **42747875857**, expedido en fecha **10/12/2016**, válido hasta **09/01/2017**, cuya copia agrego al protocolo al que me remito si es necesario.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída la presente escritura al compareciente se ratifica en su contenido y así la otorga y la firma ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo, doy fe.- **FIRMADO: YSABEL ANTONIA FLORES AYALA.- ANTE MI: MYRIAM CONCEPCION CANTERO WOLF.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- SIGUE HOJA DE ACTUACION NOTARIAL N° 5693408.- CON.....//...**

Myriam C. Cantero Wolf
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 233
Dr. Francia y Acosta Ñu - Santa Rita
Telefax.: (0673) 220021/2

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

000000

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD Nº 5693408

ESCRIBANO : MYRIAM CONCEPCION CANTERO WOLF
LOCALIDAD : SANTA RITA
DIRECCION : DR. GASPAR DE FRANCIA Y ACOSTA ÑU
REGISTRO : 233

La presente es fiel fotocopia del original que tuve a la vista. Conste

MYRIAM C. CANTERO WOLF
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 233
Dr. Francia y Acosta Ñu - Santa Rita
Telf.:(0673) 220022/220564
escribania-apodaca1@hotmail.com

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 226 folio 858 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "A" del Registro Notarial Nº 233 con asiento en SANTA RITA / DPTO. ALTO PARANA.- y autorizada por ESC. PUB. MYRIAM CONCEPCION CANTERO WOLF.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para SAMUEL CRISTALDO GOMEZ.- a los CATORCE días del mes de DICIEMBRE del año. 2.016.-

Myriam C. Cantero Wolf
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 233
Dr. Francia y Acosta Ñu - Santa Rita
Telefax.: (0673) 220021/2